MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- / RASES - GADFI – 3.1

Pereira, 26 de noviembre de 2021

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel: 3164770
Ciudad

Asunto: Segunda Verificación Técnica Proceso **PN RASES N.3 MIC 051 2021**

Respetuosamente me permito enviar mi Subintendente, la segunda verificación técnica de la oferta presentada por la Entidad **RIESGO DE FRACTURA S.A** identificada con el NIT 830.027.158-3 dentro del proceso de contratación que tiene como objeto es: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS (ESTUDIOS DEL SUEÑO), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIETO EN SALUD N.3"** Único oferente que se presenta dentro del proceso **PN RASES N.3 MIC 051 2021**

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018 y/o 2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.),	x	
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO	El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en esta área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los	x	

	profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES		
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL	Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizado	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	El contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones	x	

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA	UNIDAD	X	
2	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	UNIDAD	X	
3	893818B	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	UNIDAD	X	
4	891802B	PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO	UNIDAD	X	
5	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD (SOMNOLOGIA)	UNIDAD	X	
6	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (SOMNOLOGIA)	UNIDAD	X	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.	X	
2. restar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	X	

3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
4. El CONTRATISTA El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
5. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización de servicios vigente, expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Regional de aseguramiento en salud N.3	X	
6. El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.	X	
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados (historia o epicrisis)	X	
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas y según los términos de la ley.	X	
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	X	
10. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Sandra marcela arlarcon Teléfonos: 315-8658538 Correo electrónico: Sandra.alarconf@cayre.co		
11. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no	X	

pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
13. El **CONTRATISTA** debe diseñar y aplicar una metodología que permita el desarrollo de los contenidos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, con lo relacionado al buen uso de los servicios por parte de la población afiliada y beneficiaria al Subsistema de Salud PONAL.	X	
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
16. El **CONTRATISTA** debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños). Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	X	
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia.	X	
18.El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
19. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS)	X	
20. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Risaralda, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud.	X	
21. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co , deris.rase3-aut@policia.gov.co y deris.rase3-sai@policia.gov.co y teléfono 3164770 ext 8341, celular 3505588095	X	

22. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato	X	
23. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de Sanidad, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.	X	
24 La asistencia ofertada deberá brindar servicios que cuenten con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
25 El contratista se compromete a adoptar medidas de bioseguridad para con el personal que tiene contratado para la prestación del servicio, como también con nuestros usuarios, que los protejan frente al COVID 19. Además, acatará todas las guías y protocolos que al respecto expida el ministerio de salud.	X	
25. El contratista se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los cambios de representante legal y/o suplente que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato, de lo cual anexara mediante documento acta de posesión al cargo	X	
26 De acuerdo a la conducta medica expedida por la regional de aseguramiento No.3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad , de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
27. los servicios que se encuentra en la oferta sin códigos CUPS, el contratista siempre debe realizar verificación con la oficina de referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o en el acuerdo 002 de 2001, para su autorización o trámite ante el CTC, no se acepta la prestación de servicios sin previa autorización de Referencia; de lo contrario serán GLOSADOS.	X	
28. El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".	X	

OPORTUNIDAD EN CITAS

ITEM	CRITERIO	OPORTUNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Oportunidad en la asignación de consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	**8 – 10 días hábiles**	X	
2	Oportunidad en la asignación de cita para estudios de sueño una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	**8 – 12 días hábiles**	X	
3	Oportunidad para la entrega de resultados.	**5 – 8 días hábiles**	X	

De acuerdo a la información que antecede, y una vez otorgado el plazo establecido dentro de los términos de la invitación el oferente RIESGO DE FRACTURA S.A identificada con el NIT 830.027.158-3, anexa documentos de tipo subsanable, razón por la cual y luego de ser verificados los requerimientos de orden juridico **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Tecnico estipulado en la invitación del proceso PN RASES N.3 MIC 051 2021.

Atentamente

Luisa Devia

Patrullera. LUISA FERNANDA DEVIA MORALES
Integrante Regional de aseguramiento en salud N.3

Avenida Villa Olimpica Calle 94 – Frente a Expofuturo
Teléfono: 3261328-3261807
deris.rase3@policia.gov.co.
www.policia.gov.co